



20 de marzo de 2020

Señor

Gabriel Castro González

Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores

De la república dominicana

Ave. César Nicolás Penson No. 66

Sector Gascue

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional

República Dominicana

Atención: Dirección de Participantes

Ref.: Hecho relevante sobre apertura o cierre de oficinas y la modificación del horario de atención al público.

Distinguido señor Superintendente:

En cumplimiento de **a)** los artículos 27, 28, del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, contenido en el Decreto No. 664-12; **b)** artículo 241 de la ley 249-17; y **c)** numeral XXIV de la Circular C-SIMV-2020-06-MV, sobre medidas a seguir para mitigar el riesgo de expansión del coronavirus COVID-19; el **BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A – BANCO MÚLTIPLE.**, entidad de intermediación financiera organizada de acuerdo con las leyes de la Republica Dominicana y con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-01-01063-2, Registro Mercantil No.1085SD, inscrita en el Registro del Mercado de Valores (RMV) bajo el número SIVEV-017, tiene a bien informarle como Hecho Relevante:

Único: En virtud de la Circular SIB 002-20, las entidades de intermediación financiera y cambiaria deberán establecer un horario temporal general para la atención de sus clientes y público en general, hasta el momento será como se indica a continuación:

Oficinas: 8:30 a.m. a 3:00 p.m.

Autobancos: 8:30 a.m. a 3:00 p.m.

Sábados y Domingos: Cerradas

Atentamente,

Manuel Matos G.

Vicepresidente, Área Legal y Cumplimiento Normativo

